



Concejal Delegado

Ref. Expte.: SU 14/2012-1126-

Objeto: Procedimiento dirigido a la recuperación de la posesión del inmueble

Situación: C/ Nosquera nº 9-11

Asunto: Justificación complementaria de las razones de interés público por las que se vuelve a proponer continuar el procedimiento de recuperación de oficio del inmueble en relación con la propuesta a Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021 relativa a "Desestimación de recurso de reposición contra ultimación de procedimiento de recuperación de oficio mediante acuerdo de la JGL de 22 de junio de 2018".

JUSTIFICACION COMPLEMENTARIA DE LAS RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO:

En relación con el asunto de referencia el pasado **15 de octubre de 2021** se expusieron las siguientes razones de interés público por las que se vuelve a proponer continuar el procedimiento de recuperación de oficio del inmueble.

"La necesidad de tener la posesión del edificio para acometer su rehabilitación, y que pueda ser destinado a equipamiento comunitario fijado por el planeamiento, tras lo cual se pueda dar cabida a distintos proyectos culturales que no cuentan con espacios para poder desarrollarlos.

En este sentido el informe del Servicio de Conservación y Arqueología de 13 de julio de 2021, anteriormente mencionado, reconoce que el inmueble presenta "deficiencias respecto de la conservación y la seguridad, forjados apuntalados, desprendimientos de cielo rasos, manchas indicativas de filtraciones, tejas sueltas, revestimientos disgregados, daños estructurales puntuales e importantes carencias con respecto a la instalación eléctrica y a la protección contra incidencias", considerando "necesario que por la antigüedad del edificio, su estado y el valor arquitectónico y patrimoniales que posee, que no se posponga durante más tiempo la rehabilitación integral de las edificaciones, procediendo a su recuperación definitiva en las debidas condiciones de seguridad y habitabilidad en base a su uso definitivo".

Al margen de lo indicado, tras consulta realizada a la Asesoría jurídica municipal sobre el estado de tramitación en el que se encuentra el recurso contencioso administrativo interpuesto contra los acuerdo de la junta de gobierno local del año 2018, se estima procedente incorporar los siguientes fundamentos que refuerzan el interés público de continuar el procedimiento de recuperación de oficio del inmueble, retomando a la ejecutividad del acuerdo de 22 de junio de 2018, en sus apartados 3º y siguientes:



para De Verificación	WfYnRQ1FYSDCIVWjOPRy1Q==	Estado	Fecha y hora	
firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	29/10/2021 09:04:59	
servicio de Verificación		Página	1/4	
de Verificación	https://valida.málaga.es/verifirma/codw/WfYnRQ1FYSDCIVWjOPRy1Q==			



Concejal Delegado

1.- Necesidad de tener la posesión del edificio para acometer su rehabilitación integral.

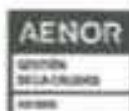
A la vista del citado Informe del Servicio de Conservación y Arqueología de 13 de julio de 2021, que recuerda, además de lo indicado que *"como medida de seguridad, el inmueble se encuentra por motivos de seguridad clausurado a las actividades de pública concurrencia hasta que se adopten las medidas de seguridad exigibles"*, indicar que el inmueble tiene una situación urbanística delicada en cuanto al estado de conservación a la vista de los sucesivos informes que han venido exponiendo la necesidad de no demorar más en una rehabilitación integral del mismo, máxime cuando el tiempo no para de pasar (a modo de ejemplo el primer expediente sobre le inmueble de C/ Nosquera nº 9 y 11 que constan en el Servicio de Patrimonio Municipal data del años 2007, relativo a procedimiento de recuperación del dominio público)

Hasta la fecha las acciones acometidas por la Fundación Los Comunes se han revelado insuficientes para asegurar mantener el edificio en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y calidad de las edificaciones, ante la ausencia de una rehabilitación integral del inmueble.

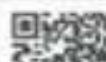
A tal efecto ante la necesidad de ejecutar las obras y trabajos necesarios para la rehabilitación, adaptación, conservación y mejora del edificio, según preceptúa la legislación aplicable y la preocupación creciente relativa a que con el paso del tiempo pueda ocasionar una circunstancia sobrevenida de mayor deterioro del edificio protegido, con la consecuente inseguridad para las personas que pudieran estar dentro del inmueble por los apuntalamientos parciales y las vías de evacuación del edificio (circunstancias constatadas en los diversos informes policiales que obran en el expte, a pesar de estar clausurado el inmueble por motivos de seguridad a las actividades de pública concurrencia desde el 19 de diciembre de 2014 – en el expte RU2010-604-), se estima procedente acometer el necesario impulso administrativo para no dilatar más aun en comienzo en la rehabilitación, dado que el transcurrir del tiempo está ocasionando finalmente un deterioro agravado del inmueble.

2.- Fecha incierta para recaer sentencia en primera instancia.

En relación con el citado recurso contencioso-administrativo que se instruye en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 en el procedimiento ordinario contencioso- administrativo nº 523/18,, al que se le ha acumulado por Auto de fecha 16/2/21 el P.O. 537/2018 (Interpuesto por Fundación Los Comunes) que estaba instruyendo en el Juzgado de lo



Seguro De Verificación	RFYmRQ1EYYS0C1V8y0F9y1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	29/10/2021 09:04:58





Concejal Delegado

Contencioso-Administrativo nº 1, considerando que en su instrucción se encuentra en la fase de práctica de pruebas (al haberse admitido la testifical de D. José Manuel López Osorio y Dª Aurora Zafrá Gutiérrez, que en principio era para el pasado día 30/09/21 a las 11 horas y que mediante diligencia de ordenación de fecha 30 de septiembre se ha señalado nuevamente para el próximo día 16 de diciembre de 2021 a las 12.30 horas), y que después seguirán las desde de "escrito de conclusiones" y, cuando proceda, dictar sentencia por el juzgado, por lo que nos encontramos ante una fecha incierta de la misma.

3.- Posicionamiento del Excmo. Ayuntamiento en relación con la rehabilitación integral del inmueble y su posterior destino dotacional.

Hay que recordar que el pleno municipal ya se ha pronunciado en este sentido, tanto en la moción plenaria aprobada con fecha 30 de octubre de 2017, como en la aprobada el pasado 8 de octubre de 2021, poniendo de manifiesto el posicionamiento político del Pleno del Excmo. Ayuntamiento en relación con este tema.

A este respecto señalar que la anterior moción de 30 de octubre de 2017 fue analizada, y se emitieron los informes técnicos y jurídicos pertinentes que llevaron a la propuesta de adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno local de fecha 16 de febrero de 2018 de desestimación de solicitud de cesión del edificio e incoación del procedimiento dirigido a la recuperación de la posesión del inmueble.

A la vista de cuanto antecede, se consideran justificadas las razones de interés público (necesaria rehabilitación deterioro patente de la edificación protegida por el planeamiento, mantenimiento de la seguridad y salud de las personas en su interior, destino de equipamiento público, y fecha incierta de dictar sentencia del procedimiento judicial actualmente en trámite que se inició por providencia del juzgado contencioso administrativo nº 1 en el PO 537-18 de fecha 13 de noviembre de 2018) para que por la Junta de Gobierno Local se adopten los acuerdos que se proponen, considerando que debe prevalecer el cumplimiento del principio de legalidad que obliga a dictar la oportuna resolución, a la defensa y recuperación del patrimonio municipal y a llevar a cabo la ejecución subsidiaria ya acordada por la Junta de Gobierno Local, así como la necesidad de adecuada rehabilitación en los términos señalados en el informe citado del Servicio de Conservación y Arqueología de 13 de julio de 2021, sobre unos alegados actos propios de supuesta tolerancia, sirviendo los antecedentes existentes en el expediente y en particular el informe de fecha 5 de febrero de



Paseo de Antonio Machado, 12 • 29002 • Málaga • Tlf. 010 Y 952.926.010 • CF_P-7990002-C • www.málaga.es

Seguro De Verificación	WPYnRQ1PYS0C1V8j0fMy1Q--	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	29/10/2021 09:04:59	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://valida.málaga.es/verifirma/code/WPYnRQ1PYS0C1V8j0fMy1Q--			



2019 por el que se proponía la desestimación de recurso de reposición contra ultimación de procedimiento de recuperación de oficio mediante acuerdo de la JGL de 22 de junio de 2018 como fundamentos de la desestimación del recurso interpuesto y la adopción de los acuerdos recogidos en la propuesta.

Así mismo dado que se realizó el pasado 15 de octubre "propuesta de inclusión en el orden del día de la junta de gobierno local" se propone su sustitución por otra nueva propuesta que recoja el contenido de la presente memoria complementaria, con el objetivo de mejorar y complementar la redacción dada la misma.

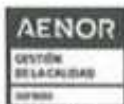
Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACION
DEL TERRITORIO**

Fdo.: Raúl López Maldonado

Vº Bº

**EL COORDINADOR GENERAL DE
URBANISMO Y VIVIENDA,
Fdo. José Cardador Jiménez.**



09-0049-0002

Paseo de Antonio Machado, 12 • 29002 • Málaga • TLF. 010 Y 901.926.010 • CIF_P-7990002-C • www.málaga.es

Seguro De Verificación	MPYnKQIFYSDCIVNqOPNyIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	29/10/2021 09:04:59
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	http://valida.málaga.es/verifirma/code/MPYnKQIFYSDCIVNqOPNyIQ==		